

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE MOQUEGUA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 091-2024-OCI/5347-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
MATALAQUE - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**

**“CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL
DISTRITO LLOQUE - (C.P. SAN CRISTOBAL DE TORATA -
C.P. HUARINA), DISTRITO MATALAQUE, PROVINCIA
GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA” –
COMPONENTE I**

**HITO DE CONTROL Nº 3 – EJECUCIÓN FÍSICA DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN A AGOSTO DE 2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 4 DE SETIEMBRE DE 2024 AL 10 DE SETIEMBRE DE 2024**

MOQUEGUA, 17 DE SETIEMBRE DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 091-2024-OCI/5347-SCC

“CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DISTRITO LLOQUE - (C.P. SAN CRISTOBAL DE TORATA - C.P. HUARINA), DISTRITO MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA” – COMPONENTE I

HITO DE CONTROL N° 03 - EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A AGOSTO DE 2024

ÍNDICE

	N° Pag.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	16
IX. CONCLUSIÓN.....	16
X. RECOMENDACIONES	16

APÉNDICES

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 091-2024-OCI/5347-SCC**

“CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DISTRITO LLOQUE - (C.P. SAN CRISTOBAL DE TORATA - C.P. HUARINA), DISTRITO MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA” – COMPONENTE I

HITO DE CONTROL N° 3 - EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A AGOSTO DE 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Moquegua, mediante oficio n.° 724-2024-GRM/OCI de 19 de junio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5347-2024-087, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus respectivas modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto: “Construcción de la red vial departamental distrito Lloque - (C.P. San Cristóbal De Torata - C.P. Huarina), distrito Matalaque, provincia General Sánchez Cerro, región Moquegua” – Componente I, se realiza de acuerdo al expediente técnico aprobado y modificaciones, así como, las disposiciones internas y normativa técnica legal vigente.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si las partidas que se vienen ejecutando en la obra se realizan de conformidad con las especificaciones técnicas del expediente técnico y la normativa aplicable.
- Determinar si los procedimientos de selección en curso se vienen desarrollando de conformidad con la normativa de contrataciones.

III. ALCANCE

El presente servicio de Control Concurrente, se desarrolló a la ejecución física del proyecto: “Construcción de la red vial departamental distrito Lloque - (C.P. San Cristóbal De Torata - C.P. Huarina), distrito Matalaque, provincia General Sánchez Cerro, región Moquegua” – Componente I, y ha sido ejecutado del 11 de setiembre de 2024 al 20 de setiembre de 2024, en el distrito de Lloque, provincia de General Sánchez Cerro, región Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia de Control Concurrente, corresponde a la ejecución física del proyecto de inversión: “Construcción de la red vial departamental distrito Lloque - (C.P. San Cristóbal de Torata - C.P. Huarina), distrito Matalaque, provincia General Sánchez Cerro, región Moquegua”, en adelante el “proyecto de inversión”, a cargo del Gobierno Regional de Moquegua, en adelante la “Entidad”, el expediente técnico inicial fue aprobado a través de Resolución Gerencial General Regional n.° 269-2020-CGR/GR.MOQ de 22 de octubre de 2020, con un presupuesto inicial de S/ 14 843 628.45 (catorce millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos veintiocho con 45/100

soles) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. A continuación, se detalla la estructura presupuestal:

Cuadro n.º 1
Presupuesto del proyecto según expediente técnico

A) COSTO DIRECTO		13'170,921.44
1. Obras Provisionales		412,177.31
2. Construcción de la Carretera Lloque-Torata		4'088,935.29
3. Puente Lloque		1'545,799.53
4. Puente Lloque – Torata		6'062,880.11
5. Plan de Seguridad y Salud en la Obra		457,322.60
6. Mitigación Ambiental		200,000.00
7. Monitoreo Arqueológico		403,806.60
B) COSTOS INDIRECTOS FIJOS Y VARIABLES		1'540,997.80
Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra	(7.40%)	974,648.19
Gastos de Supervisión y/o Inspección	(1.50%)	197,563.82
Gastos de Seguridad y Salud en Obra	(0.80%)	105,367.37
Gastos de Liquidación Técnica Financiera	(0.50%)	65,854.61
Gastos de Gestión Administrativa	(1.00%)	131,709.21
Gastos de Difusión	(0.25%)	32,927.30
Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Proyectos	(0.25%)	32,927.30
C) PRESUPUESTO DE OBRA (A+B)		14'711,919.24
D) PRESUPUESTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		131,709.21
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (C+D)		14'843,628.45

Fuente: Resolución de Gerencia General Regional n.º 269-2020-GGR/GR.MOQ de 22 de octubre de 2020.

Elaborado: Comisión de Control.

A. Modificación presupuestal:

El proyecto de inversión tiene nueve (9) modificaciones presupuestales debidamente aprobadas. Como resultado de estas modificaciones, el presupuesto total acumulado asciende ahora a la suma de S/ 24 653 295.79 (veinticuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y cinco con 79/100 soles) que corresponde al Componente I. A continuación, se detallan las modificaciones presupuestales realizadas hasta la fecha:

Cuadro n.º 2
Detalle de modificaciones presupuestales – componente I

Nº	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES	RESOLUCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	MONTO APROBADO
1	Expediente técnico inicial	RGGR ¹ . n.º 269-2020-GGR/GR.MOQ	22/10/2020	14 843 628.45
2	Modificación presupuestal n.º 1	RGGR. n.º 056-2022-GGR/GR.MOQ	11/03/2022	339 372.08
3	Modificación presupuestal n.º 2	RGGR. n.º 148-2022-GGR/GR.MOQ	13/05/2022	2 045 177.23
4	Modificación presupuestal n.º 3	RGGR. n.º 260-2022-GGR/GR.MOQ	07/09/2022	1 037 533.05
5	Modificación presupuestal n.º 4	RGGR. n.º 309-2022-GGR/GR.MOQ	25/10/2022	1 510 974.81
6	Modificación presupuestal n.º 5	RGGR. n.º 024-2023-GGR/GR.MOQ	20/02/2023	325 801.50
7	Modificación presupuestal n.º 6	RGGR. n.º 051-2023-GGR/GR.MOQ	21/03/2023	1 054 307.44
8	Modificación presupuestal n.º 7	RGGR. n.º 191-2023-GGR/GR.MOQ	28/09/2023	1 094 923.84
9	Modificación presupuestal n.º 8	RGGR. n.º 026-2024-GGR/GR.MOQ	04/03/2024	-353 697.77

¹ Resolución Gerencial General Regional (RGGR).

Nº	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES	RESOLUCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	MONTOS APROBADOS
10	Modificación presupuestal n° 9	RGGR. n.º 091-2024-GGR/GR.MOQ	10/07/2024	1 634 612.41
Costo total inversión actualizado				S /. 24 653 295.79

Fuente: Expediente aprobado de la modificación presupuestal n.º 9 de 10 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de Control.

Además, como parte de la ejecución del proyecto de inversión se elaboró el expediente técnico reformulado, en el cual se detalla el cambio de modalidad de ejecución presupuestaria de indirecta (por contrata) a directa para la “Construcción del Puente Lloque – Torata”. Dicho expediente fue presentado por el residente de obra mediante el informe n.º 096-2024-GRM/GRI-SO-RO-HJDPA-C. Lloque de 15 de mayo de 2024 y aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 116-2024-GR.MOQ/GGR.GRI de 24 de mayo de 2024, la cual autoriza el citado cambio de modalidad, con un presupuesto de S/ 9 216 466.95 (nueve millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis con 95/100 soles) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario, cuyo presupuesto total se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Presupuesto total del expediente reformulado – Construcción del puente Lloque -Torata

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/)
PUENTE LLOQUE - TORATA	7 924 735.12
COSTO DIRECTO	7 924 735.12
Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra	10.00% 792 473.51
Gastos de Supervisión y/o Inspección	3.50% 277 365.73
Gastos de Seguridad y Salud en Obra	0.80% 63 397.88
Gastos de Liquidación Técnica Financiera	0.50% 39 623.68
Gastos de Gestión Administrativa	1.00% 79 247.35
Gastos de Difusión	0.25% 19 811.84
Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Proyectos	0.25% 19 811.84
PRESUPUESTO TOTAL	9 216 466.95

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 116-2024-GR.MOQ/GGR.GRI de 24 de mayo de 2024.

Elaborado: Comisión de Control.

B. Plazo de ejecución:

La ejecución del proyecto de inversión inició el 22 de abril de 2021. Sin embargo, hasta la fecha, el proyecto cuenta con 5 (cinco) ampliaciones del plazo inicialmente establecido. A raíz de la última ampliación de plazo, la nueva fecha de finalización se ha fijado para el 26 de setiembre de 2024. En consecuencia, el plazo total acumulado es de 1254 (mil doscientos cincuenta y cuatro) días calendario, desglosado como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4
Detalle de modificaciones de ampliaciones de plazo

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN		AMPLIACIONES PLAZO APROBADO			
	Nº	FECHA	Nº DÍAS APROB.	PLAZO ACUM.	INICIO	FECHA TÉRMINO
Expediente Técnico.	RGGR. n.º 269-2020-GGR/GR.MOQ	22/10/2020	240	240	22/04/2021	17/12/2021

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN		AMPLIACIONES PLAZO APROBADO			
	N°	FECHA	N° DÍAS APROB.	PLAZO ACUM.	INICIO	FECHA TÉRMINO
Ampliación de plazo n° 01.	RGGR. n.º 008-2022-GGR/GR.MOQ	18/01/2022	184	424	18/12/2021	19/06/2022
Ampliación de plazo n° 02.	RGGR. n.º 277-2022-GGR/GR.MOQ	22/07/2022	310	734	20/06/2022	25/04/2023
Ampliación de plazo n° 03.	RGGR. n.º 81-2023-GGR/GR.MOQ	05/05/2023	128	862	26/04/2023	31/08/2023
Ampliación de plazo n° 04.	RGGR. n.º 172-2023-GGR/GR.MOQ	07/09/2023	91	953	01/09/2023	30/11/2023
Ampliación de plazo n° 05.	R.G.R. n.º 041-2024-GR.MOQ/GGR.GRI	12/02/2024	301	1254	01/12/2023	26/09/2024

Fuente: Expediente aprobado de la ampliación de plazo n.º 5 de 12 de marzo de 2024.

Elaborado: Comisión de Control.

C. Avance físico de la obra:

De acuerdo con el informe mensual correspondiente al mes de julio de 2024, presentado por el residente de la obra mediante el informe n.º 076-2024-GRM/GRI-SO-RO-JMMS-C.LLOQUE de 12 de agosto de 2024, se detalla que el avance físico ejecutado durante el mes de julio alcanzó un 5.28%, lo que refleja un progreso específico para ese período. En cuanto al avance físico acumulado desde el inicio del proyecto, y en virtud al cambio de modalidad de ejecución por contrata a ejecución por administración directa de la “Construcción del Puente Lloque – Torata”, se tiene un total de 50.73%.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad e información recopilada durante la visita al proyecto de inversión “Construcción de la red vial departamental distrito Lloque - (C.P. San Cristóbal De Torata - C.P. Huarina), distrito Matalaque, provincia General Sánchez Cerro, región Moquegua” – Componente I, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión, las cuales se exponen a continuación:

1. UBICACIÓN DEL CAMPAMENTO DE OBRA A LA RIVERA DE RÍO TAMBO, PONE EN RIESGO LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE OBRA, ANTE POSIBLES INUNDACIONES POR TEMPORADAS DE LLUVIAS.

a) Condición

En la inspección física realizada por la Comisión de Control los días 4 y 5 de setiembre de 2024, se verificó que el campamento, almacén, maquinarias y equipos de la obra, se encuentran ubicados al margen derecho del río Tambo, cuyo trayecto del agua en línea recta, se conduciría directamente al campamento, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 1
Ubicación del campamento de obra al margen derecho del río Tambo



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2024-OCI-GRM-SCC-087 de 4 al 5 de setiembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe señalar que según el Senahmi², la temporada de lluvias en dicho sector inicia en el mes de setiembre y culmina en el mes de abril, intensificándose durante los meses de diciembre a marzo, por lo que dicha situación podría generar desbordes del agua que discurre y generaría inundaciones, lo que afectaría el campamento, los bienes que se encuentran en el almacén, así como, las maquinarias y equipos necesarios para la oportuna ejecución de la obra, más aún si durante el primer trimestre del 2024, ya se presentó un incidente de similar, con la cual se afectó los bienes de almacén de obra y los equipos para la ejecución de los trabajos, siendo de señalar que en el campamento de obra se encuentran dos (2) mezcladoras de concreto inoperativas³ producto de dicha inundación.

b) Criterio

- **Manual de Carreteras – Especificaciones técnicas generales para la construcción EG-2013, aprobado con Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 7 de agosto de 2023.**

“SECCIÓN 104

Campamentos

Descripción

104.01

Son las construcciones necesarias para instalar la infraestructura que permita albergar a los trabajadores, insumos, maquinaria, equipos y otros, que incluye la carga, descarga, transporte de ida y vuelta, manipuleo y almacenamiento, permisos, seguros y otros.

El Proyecto debe incluir todos los diseños que estén de acuerdo con estas especificaciones y con el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

La ubicación del campamento y otras instalaciones será propuesta por el Contratista y aprobada por la Supervisión, previa verificación que dicha ubicación cumpla con los requerimientos del Plan de Manejo Ambiental, salubridad, abastecimiento de agua, tratamiento de residuos y desagües.

² Establecido en la introducción del estudio “Ciclos horarios de precipitación utilizando información satelital” en el siguiente link: https://www.google.com/search?sca_esv=a70b42618ebf6605&sca_upv=1&rlz=1C1ALOY_esPE1086PE1086&sxsrf=ADLYWIKQQmgN2S9wYJqFs3CqP2GIKmqvg:1725911320346&q=%C2%BFcu%C3%A1ndo+es+temporada+de+lluvias+en+Per%C3%BA%3F&sa=X&sqi=2&ved=2ahUKewj-1abZ0LalAxXGD7kGHTGyDEwQzmd6BAgREAY&biw=1536&bih=678&dpr=1.25

³ Tal como lo señaló el maestro de obra en el anexo al Acta de visita de inspección n.º 001-2024-OCI-GRM-SCC-087 de 4 al 5 de setiembre de 2024.

(...)

Requerimientos de construcción

104.03 Generalidades

En este rubro se incluye la ejecución de todas las edificaciones, tales como campamentos, que cumplen con la finalidad de albergar al personal que labora en las obras, así como también para el almacenamiento temporal de algunos insumos, materiales que se emplean en la construcción de carreteras; plataforma para instalación de planta de producción de materiales y tanques de almacenamiento de insumos, casetas de inspección, depósitos de materiales y de herramientas, caseta de guardianía, vestuarios, servicios higiénicos, cercos, carteles, etc.

El contratista deberá solicitar ante las autoridades competentes, dueños o representante legal del área a ocupar, los permisos correspondientes.

Las construcciones provisionales, no deberán ubicarse dentro de las zonas denominadas “Áreas Naturales Protegidas”. Además, en ningún caso se ubicarán arriba de aguas de centros poblados, por los riesgos sanitarios inherentes que esto implica.

En la construcción del campamento se evitará al máximo los cortes de terreno, relleno, y remoción de vegetación. En lo posible, los campamentos deberán ser prefabricados y estar debidamente cercados.

No deberá talarse árboles o especies forestales que tengan un especial valor genético o paisajístico. Así tampoco, deberá afectarse cualquier lugar de interés cultural o histórico.

De ser necesario el retiro de material vegetal, éste deberá ser utilizado en procesos de revegetación de otras zonas. Los residuos de tala y desbroce no deben ser depositados en corrientes de agua, debiendo ser apiladas de manera que no causen desequilibrios en el área. Estos residuos no deben ser incinerados, salvo excepciones justificadas y aprobadas por el Supervisor.

(...).

- **Expediente Técnico “Construcción de la red vial departamental – distrito de Lloque (C.P. San Cristóbal de Torata – C.P. Huarina), distrito Matalaque, provincia General Sánchez Cerro, región Moquegua”, Componente 01, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 269-2020-GGR/GR.MOQ de 22 setiembre de 2020.**

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

01 OBRAS PROVISIONALES

01.01 CONSTRUCCIONES PROVISIONALES

(...)

01.01.02 CONSTRUCCION PROVISIONAL DE CAMPAMENTO DE OBRA

DESCRIPCIÓN

La Unidad Ejecutora efectuara la construcción y el mantenimiento de sus campamentos y oficinas que servirán para albergue (ingenieros, técnicos y obreros) almacenes, comedores, talleres de reparación y mantenimiento de equipo.

Así mismo, se ubicarán las oficinas de dirección de las obras, la Unidad Ejecutora debe tener en cuenta dentro de su propuesta las dimensiones de los campamentos para cubrir satisfactoriamente las necesidades básicas descritas anteriormente las que contarán con sistemas adecuados de agua, alcantarillado y de recolección y eliminación de desechos no orgánicos, etc. permanentemente.

Los campamentos y oficinas deberán reunir todas las condiciones básicas de habitabilidad, sanidad e higiene. La Unidad Ejecutora proveerá materiales, equipos y herramientas necesarias para cumplir tal fin.

La mano de obra, El área destinada para los campamentos y oficinas provisionales deberá tener un buen acceso y zonas para el estacionamiento de vehículos, cuidando que no se viertan los hidrocarburos en el suelo. Una vez retirada la maquinaria de la obra por conclusión de los trabajos, se procederá al reacondicionamiento de las áreas ocupadas por el patio de máquinas; en el que se incluya la remoción y eliminación de los suelos contaminados con residuos de combustibles y lubricantes, así como la correspondiente revegetación, con plantas de la zona.

(...)

Si durante el periodo de ejecución de la obra se comprobara que los campamentos u oficinas provisionales son inapropiados, inseguros e insuficientes, la Unidad Ejecutora deberá tomar las medidas correctivas del caso a satisfacción de la Supervisión.

Será obligación y responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora efectuar por su cuenta y a su costo, el mantenimiento de sus campamentos y oficinas.”

c) Consecuencia

La situación descrita pone en riesgo los bienes adquiridos para la ejecución del proyecto y la integridad del personal de obra, limitando la disponibilidad de los recursos y los consecuentes sobrecostos en reparaciones y reposiciones de los mismos, ello debido a que el campamento de obra se encuentra a la ribera del río Tambo.

2. RESPONSABLE DEL PROYECTO CONCLUYÓ LA PARTIDA “02.04.03 CUNETAS” EN JUNIO DE 2024 Y PESE A CONTAR CON STOCK DEL SELLADOR DE JUNTAS NO LO APLICÓ, INSUMO QUE VENCió EN AGOSTO DE 2024, EVIDENCIANDO FALTA DE CONTROL EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN CAMPO Y PONIENDO EN RIESGO EL ADECUADO USO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN.

a) Condición

En la inspección física realizada a las instalaciones del almacén de obra, el 4 y 5 de setiembre de 2024⁴, la Comisión de Control verificó que quince (15) latas, de un galón cada uno, del insumo sellador “Flex Poliuretano Gris”, (Componente A + componente B), de la marca “Z aditivos”, tienen como registro de vencimiento las fechas de 18 de agosto de 2024 y 24 de agosto del 2024, tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2
Sellador “Flex Poliuretano Gris” venció el 18 de agosto de 2024 y el 24 de agosto de 2024



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2024-OCI-GRM-SCC-087 del 4 y 5 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

⁴ Acta de visita de inspección n.º 001-2024-OCI-GRM-SCC-087 de 4 y 5 de setiembre de 2024.

Respecto al uso insumo sellador “Flex Poliuretano Gris” en juntas de dilatación de obras de concreto simple y/o concreto armado, debemos señalar que según la valorización al mes de julio de 2024, la partida “02.04.03 Cunetas” se encuentra culminada al 100% al mes junio de 2024; sin embargo, en la inspección realizada al trayecto de la vía, se verificó que las juntas de dilatación de las cunetas tienen material provisional propios del proceso constructivo (teknopor) sin el sellado con el aditivo respectivo que garantice la impermeabilidad de la junta, según se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3

Construcción de la carretera Lloque – Torata, vía afirmada y cunetas sin sellado de juntas



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2024-OCI-GRM-SCC-087 del 4 y 5 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Es decir, que las quince (15) latas del sellador “Flex Poliuretano Gris”, (Componente A + componente B), pudo ser utilizado antes de su vencimiento, 18 de agosto de 2024 y 24 de agosto del 2024, dado que, la partida “02.04.03 Cunetas” se culminó al 100% al mes junio de 2024.

b) Criterio

- Directiva n.º 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada “Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 274-2021-GGR/GR.MOQ de 24 de agosto de 2021.

“V DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 DEL RESIDENTE

(...)

El Residente de Obra implementará los mecanismos de control más idóneos y convenientes para comprobar la situación, estado y uso de los bienes que estén bajo su responsabilidad, como partes diarios, sean de movimiento y/o rendimiento, cejando constancia de ello en el cuaderno de obra. así como los informes que debe presentar.

Sor: funciones del Residente de Obra.

(...)

- *Verificar el control de entrada y salida de materiales e insumos del Almacén de Obra, calidad según requerimiento solicitado.*

- Realizar el internamiento de los saldos de materiales de acuerdo a la Directiva N° 003-2019-GRM/ORA-OLSG, "Lineamientos para la Administración del Almacén Central del Gobierno Regional Moquegua".
(...)

5.2 DEL INSPECTOR

(...)

- Son funciones del Inspector:
- Verificar que la solicitud de materiales e insumos, sean de calidad y cantidades establecidas en el E.T vigente.
- Supervisar la cantidad y calidad de los materiales a utilizar en la obra, coordinar con el Residente el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas del E T. aprobado.

(...)

5.14 DEL CONTROL DE ALMACÉN Y CUSTODIA DE OBRA

5.14.1 DEL CONTROL DE ALMACÉN DE OBRA

El almacenero de obra es una persona con experiencia comprobada, de preferencia que haya cursado estudios técnicos, dedicado a labores del sistema de almacén, abastecimiento y distribución de recursos en forma oportuna para la ejecución de las obras, así como llevar el control del almacén, mediante el llenado permanente de los ingresos y salidas de los insumos, bienes y servicios que se utilizan en obra, los cuales son; Kardex, NEA, Control visible de Almacén, cuyas copias serán presentados juntamente con los informes mensuales del movimiento de materiales y herramientas, por partidas, previo cruce de documentación con la unidad de almacén central.

El almacenero es un personal a dedicación exclusiva y con coeficiente de permanencia total en el almacén de obra. y tiene responsabilidad de carácter civil y penal ante las instancias correspondientes.

*El almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas destinadas a la custodia y **conservación de los bienes** que van a emplearse en el proceso constructivo de la Obra. Las actividades que en él se realizan esencialmente son las que corresponden a los procesos técnicos de Abastecimiento denominados Almacenamiento y Distribución.*

Los materiales, herramientas, repuestos y otros requeridos y adquiridos, serán recepcionados por el Almacenero y verificados por el Residente, respecto a las especificaciones contenidas en el E.T.

(...)".

c) Consecuencia

La situación expuesta pone en riesgo el adecuado uso de los bienes adquiridos para el proyecto de inversión, dado que, el responsable del proyecto concluyó la partida "02.04.03 cunetas" en junio de 2024 y no aplicó el sellador "Flex Poliuretano Gris", (Componente A + componente B), que con el paso del tiempo venció, evidenciando falta de control en los trabajos ejecutados en campo.

3. CAMPAMENTO Y ZONAS DE TRABAJO NO CUENTAN CON LA SEÑALIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición

En la inspección física realizada del 4 al 5 de setiembre de 2024, la Comisión de Control verificó que la obra si bien cuenta con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se ha establecido las zonas de riesgo, así como, las áreas del campamento y de las zonas de ejecución de trabajos que deben llevar señalización; sin embargo, durante el recorrido a la obra se verificó que en dichas zonas no se ha colocado la señalización de seguridad, tal como se muestra a continuación

Imágenes n.º 4 y n.º 5
Campamento de obra sin la señalización



Fuente: Acta de Visita de Inspección n.º 001-2024-OCI-GRM-SCC-087, de 4 y 5 de setiembre de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 6 y 7
Zona de trabajo sin señalización preventiva, ejecución partida “03.09 Dentellón y aliviadero de concreto ciclópeo para barraje”



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2024-OCI-GRM-SCC-087, de 4 y 5 de setiembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, la Comisión de Control verificó que en el almacén de obra se encuentran almacenadas las señalizaciones de seguridad, como se puede observar a continuación:

Imagen n.º 8
Señales preventivas en almacén de obra



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2024-OCI-GRM-SCC-087 de 4 y 5 de setiembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

En tal sentido, durante la ejecución de la obra no se vendría dando cumplimiento al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, debido a que el campamento y las zonas donde se vienen ejecutando trabajos no cuentan con la señalización de seguridad, debido a que estas se encuentran almacenadas.

b) Criterio

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector de construcción, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2019-TR de 11 de julio de 2019.**

“DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL/LA EMPLEADOR/A

(...)

Artículo 6.- obligaciones generales del/la empleador/a

El/la empleador/a tiene las siguientes obligaciones:

(...)

6.3. Comunicar a los/las trabajadores/as sobre los riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo y sus medidas de control, mediante el uso de medios idóneos, y a través de lenguaje preciso, claro y comprensible para su destinatario/a;(…)”.

- **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, denominado “Diseño Señalización y Seguridad Vial, del proyecto “Construcción de la red vial departamental distrito Lloque - (C.P. San Cristóbal De Torata - C.P. Huarina), distrito Matalaque, provincia General Sánchez Cerro, región Moquegua””, emitido en el 2018.**

“(…)

5. RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN

5.4.1 Ingeniero Residente de Obra

1. Tiene la máxima responsabilidad y autoridad delegada en materia de Producción – Seguridad, Protección del Medio Ambiente y Condiciones de trabajo en función de sus competencias sobre el personal de la Línea Productiva sometida a su obra.

(...)

3. Pone los medios adecuados y cuantas medidas sean necesarias para la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

(...)

6. ELEMENTOS DEL PLAN

6.1 Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad y salud en el Trabajo

(...)

6.1.2 Requisitos del lugar de trabajo

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceros, para tal efecto, se debe considerar:

Organización de las áreas de Trabajo.

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores.

(...)

Asimismo, se debe contar en cada una de las áreas, con los medios de seguridad necesarios, convenientemente distribuidos y señalizados.

(...)

Numeral 9 Anexos

9.1 Norma G.050 Seguridad durante la Construcción.

(...)

1.5 Requisitos del lugar de trabajo.

1.5.1 Consideraciones Generales

El lugar de trabajo de reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Se mantendrá en buen estado y convenientemente señalizadas, las vías de acceso a todos los lugares de trabajo.

El empleador programara, delimitara desde el punto de vista de la seguridad y salud del trabajador, la zonificación del lugar de trabajo en la que se considera las siguientes áreas:

- *Área administrativa.*
- *Área de servicios (SSH, comedor y vestuario).*
- *Área de operaciones de obra.*
- *Área de prefabricación y/o habilitación de materiales y elementos prefabricados.*
- *Área de almacenamiento de materiales.*
- *Área de parqueo de equipos.*
- *Vías de circulación peatonal y de transporte de materiales.*
- *Guardiania.*
- *Áreas de acopio temporal de desmonte y de desperdicios.*

(...)

1.5.7 SEÑALIZACIÓN

Se deberán señalar los sitios indicados por el responsable de seguridad, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificaran y adecuaran según la evaluación de los trabajos y sus riesgos emergentes.

Las señales deberán cumplir lo indicado en el código Internacional de Señales de seguridad. (Anexo 02)

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría afectar la seguridad del personal y la organización durante la ejecución de la obra, dado que, el campamento y zonas de trabajo no cuentan con la señalización establecida en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 3 "Ejecución física del proyecto de inversión a junio de 2024", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Entidad, así como por la información obtenida por la Comisión de Control durante las visitas efectuadas al proyecto, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, correspondiente al Hito de Control n.º 3 - Ejecución física del proyecto de inversión a agosto de 2024, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior, respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2 “- Ejecución física del proyecto de inversión a agosto de 2024”, se advirtieron tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control n.º 3, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control “Ejecución física del proyecto de inversión a agosto de 2024”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto de inversión.
2. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 17 de setiembre de 2024

Jessica Melissa Bedregal Aguilar
Supervisor
Comisión de Control

Carmen Rosado Chávez
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Rene Huancapaza Cora
Integrante Especialista
Comisión de Control

Mónica Yobana Velásquez Astete
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Moquegua

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **UBICACIÓN DEL CAMPAMENTO DE OBRA A LA RIVERA DE RÍO TAMBO, PONE EN RIESGO LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE OBRA, ANTE POSIBLES INUNDACIONES POR TEMPORADAS DE LLUVIAS.**

Nº	DOCUMENTO
1	Acta de visita de inspección n.º 001-2024-OCI-GRM-SCC-087 del 4 al 5 de setiembre de 2024.

2. **RESPONSABLE DEL PROYECTO CONCLUYÓ LA PARTIDA “02.04.03 CUNETAS” EN JUNIO DE 2024 Y PESE A CONTAR CON STOCK DEL SELLADOR DE JUNTAS NO LO APLICÓ, INSUMO QUE VENCIÓ EN AGOSTO DE 2024, EVIDENCIANDO FALTA DE CONTROL EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN CAMPO Y PONIENDO EN RIESGO EL ADECUADO USO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN.**

Nº	DOCUMENTO
1	Acta de visita de inspección n.º 001-2024-OCI-GRM-SCC-087 del 4 al 5 de setiembre de 2024.

3. **CAMPAMENTO Y ZONAS DE TRABAJO NO CUENTAN CON LA SEÑALIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Nº	DOCUMENTO
1	Acta de visita de inspección n.º 001-2024-OCI-GRM-SCC-087 del 4 al 5 de setiembre de 2024.
2	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, denominado “Diseño Señalización y Seguridad Vial, del proyecto “Construcción de la red vial departamental distrito Lloque - (C.P. San Cristóbal De Torata - C.P. Huarina), distrito Matalaque, provincia General Sánchez Cerro, región Moquegua”, emitido el 2018.

APÉNDICE n. ° 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Falta de fiscalización patrimonial inmediata e inadecuado control en almacén de la obra, podría ocasionar el riesgo de no contar oportunamente con el equipamiento para la ejecución del proyecto.

Informe de Hito de Control n.º 2

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Deterioro y presencia de fisuras en la superficie de rodadura afirmada, pone en riesgo la calidad técnica del proyecto de inversión y conllevaría a la presencia de daño prematuro del pavimento, al no garantizarse que dicha superficie este debidamente preparada para ejecutar la partida 02.03.02 tratamiento superficial.
 - Ausencia del residente de obra e inspector, pone en riesgo la correcta y adecuada ejecución del proyecto de inversión, al no contarse con la dirección técnica, ni el control permanente y oportuno; lo cual también podría afectar el cumplimiento de las metas establecidas.
 - Personal técnico por parte de la residencia desarrolla trabajos sin contar con SCTR; además, existe duplicidad en la cobertura de las pólizas del personal obrero, situaciones que ponen en riesgo la salud, la vida y la seguridad de los trabajadores, asimismo, generaría un perjuicio económico para la Entidad.
 - Documentos técnicos no permanecen en el lugar de la ejecución del proyecto de inversión y este carece del cartel de obra; situaciones que podrían afectar la transparencia, el control de mano de obra y de los bienes, así como, la correcta administración de su ejecución, además, genera la no identificación de la zona de intervención.

OFICIO N° -2024-CG/OC5347

Señorita:

Gilia Ninfa Gutierrez Ayala

Gobernadora Regional

Gobierno Regional Moquegua

Av. Circunvalación 1-B S/N, Sector El Gramadal

Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 091-2024-OCI/5347-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Hito de Control n.° 3 – Ejecución física del proyecto de inversión a agosto de 2024" denominado: "Construcción de la red vial departamental distrito Lloque - (C.P. San Cristóbal de Torata - C.P. Huarina), distrito Matalaque, provincia General Sánchez Cerro, región Moquegua" – componente I, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 091-2024-OCI/5347-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Monica Yobana Velasquez Astete
Jefe del Órgano de Control Institucional del
Gobierno Regional Moquegua
Contraloría General de la República

(MVA/jba)

Nro. Emisión: 00335 (5347 - 2024) Elab:(U67231 - 5347)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000082-2024-CG/5347

DOCUMENTO : OFICIO N° 001171-2024-CG/OC5347

EMISOR : JESSICA MELISSA BEDREGAL AGUILAR - JEFE DE COMISIÓN - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519752604

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 19

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Hito de Control n.° 3 ¿ Ejecución física del proyecto de inversión a agosto de 2024" denominado: "Construcción de la red vial departamental distrito Lloque - (C.P. San Cristóbal de Torata - C.P. Huarina), distrito Matalaque, provincia General Sánchez Cerro, región Moquegua" ¿ componente I, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 091-2024-OCI/5347-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Hito de Control
2. Oficio de CC Titular





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001171-2024-CG/OC5347

EMISOR : JESSICA MELISSA BEDREGAL AGUILAR - JEFE DE COMISIÓN - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Hito de Control n.º 3 ¿ Ejecución física del proyecto de inversión a agosto de 2024" denominado: "Construcción de la red vial departamental distrito Lloque - (C.P. San Cristóbal de Torata - C.P. Huarina), distrito Matalaque, provincia General Sánchez Cerro, región Moquegua" ¿ componente I, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 091-2024-OCI/5347-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519752604**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000082-2024-CG/5347
2. Informe de Hito de Control
3. Oficio de CC Titular

NOTIFICADOR : JESSICA MELISSA BEDREGAL AGUILAR - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

